



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General


GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL

SANTA ROSA, ¹³ de Mayo de 2015.

VISTO: Los deberes y atribuciones establecidas por el artículo 112 de de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto por la Procuración General mediante resolución nro.60/15, y;

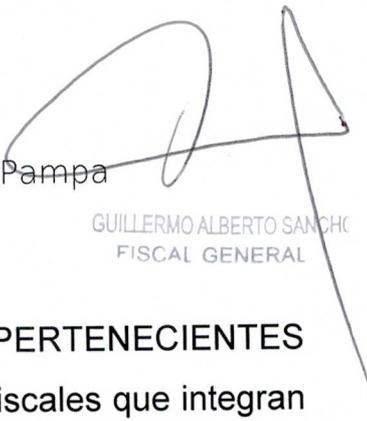
CONSIDERANDO: Que, la reestructuración del diseño organizacional del Ministerio Público Fiscal con sede en esta ciudad y Victorica dispuesta por la Procuración General mediante resolución P.G.nro.60/15, impone la necesidad de efectuar modificaciones en la organización interna de la Unidad de Atención Primaria, como así establecer pautas de subrogancias entre Fiscales pertenecientes a la misma agencia especializada; de Fiscales de diferentes unidades temáticas; subrogancia de la Fiscalía con sede en Victorica; establecer criterios para la intervención de una única agencia en casos en que aparezcan involucrados distintos tipos penales; y lo atinente a la evacuación de consultas y tramitación conjuntas de las agencias de esa sede en casos ingresados en el Ministerio Público Fiscal con sede en Victorica; todo ello en consonancias con los lineamientos establecidos por la Procuración General.

I.- UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA: Quedando integrada esta Unidad por la Fiscal Adjunta Marisol RODRIGUEZ, la que ha sido facultada para firmar los archivos y reservas; se fija que esta atribución será ejercida en los legajos ingresados hasta el año 2014 inclusive. Con posterioridad, la suscripción de archivos, reservas, incompetencias y/o derivaciones de legajos a las fiscalías temáticas, será efectuado por las Prosecretarias Eugenia LIETO y Lorena RIVERO.-

Para la nueva labor asignada a la Fiscal Adjunta, tendrá la colaboración de tres empleados pertenecientes a la U.A.P., que serán designados de común acuerdo por las Prosecretarias a cargo, quienes rotarán automáticamente en la tarea de confeccionar los archivos en los legajos que se les asignan, y una vez realizados, se reincorporarán a sus tareas originales.



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General



GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL

II.- SUBROGANCIAS ENTRE FISCALES PERTENECIENTES A LA MISMA AGENCIA ESPECIALIZADA: Los Fiscales que integran cada una de las Unidades especializadas se subrogarán entre sí, comenzando por el Fiscal que, conforme la propuesta elevada a la Procuración General, y lo resuelto por esta mediante resolución P.G. N°65/15, le corresponda asumir la siguiente guardia activa.

III.- SUBROGANCIAS ENTRE FISCALES DE DISTINTAS AGENCIAS: Los Fiscales integrantes de la Unidad de delitos contra las personas, en el orden que ellos acuerden, serán los encargados de subrogar al resto de las agencias, con excepción de la correspondiente a causas no penales y derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor, que continuará siendo subrogada por la Fiscal Adjunta Marisol Rodriguez.

En caso de que por la carga de trabajo u otra causal, no fuera posible aplicar el criterio antes dispuesto, los integrantes de la Unidad a cargo de delitos contra la propiedad y juicios directos, serán los encargados, de común acuerdo, de subrogar a las restantes agencias.

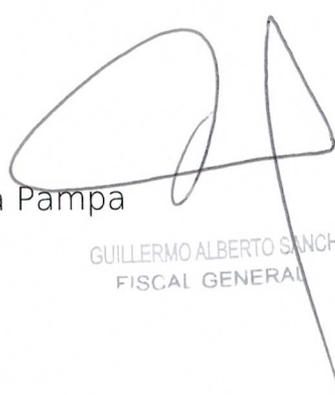
IV.- SUBROGANCIAS DE LA FISCALIA CON SEDE EN VICTORIA. Será subrogada por las Unidades especializadas de esta ciudad, previo acuerdo de los funcionarios que las integran, de acuerdo al tipo penal que se investigue.

Los casos que ingresen a la citada sede, cuyo monto punitivo mínimo se igual o mayor a ochos años, contará con la colaboración especial de la Fiscalía temática que por delito corresponda, cuyos integrantes, según el caso y la carga de trabajo, designarán de común acuerdo a uno o más de sus integrantes, para que asuman en equipo la responsabilidad del caso.

Tanto los requerimientos de colaboración, como el inicio de investigaciones vinculadas a hechos criminales mencionados en el párrafo que antecede, deberán ser comunicados de forma fehaciente a la Fiscalía General con funciones administrativas, a los efectos de



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General



GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL

poder coordinar la colaboración que se requiere.

V.- CONCURSO DE DELITOS: En casos que pudiera corresponder la intervención de más de una agencia especializada o fiscalía temática por concurso de delitos en los que aparezcan involucrados más de un tipo penal, la situación será resuelta de conformidad a lo normado por los artículos 46 y cc. del C.P.P., teniendo como límite la formulación de la acusación. En caso de darse la excepcionalidad prevista por el artículo 48 del código de rito, la controversia del caso será resuelta por el Fiscal General con funciones administrativas.

VI.- LEGAJOS EN TRAMITE: Los legajos ya asignados a un Fiscal, continuará bajo la órbita de este, quien contará con la colaboración de los empleados que integran la unidad especializada a la que el responsable del caso pertenezca.

VIII.- SUBROGANCIAS DE LA FISCALIA QUE IMPLIQUEN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO: Los fiscales que subroguen esta agencia especializada en los términos que fuera dispuesto en la Resolución P.G.63/15, serán responsables de continuar con el trámite de los legajos que ingresen en la guardia activa que cada uno de ellos realicen, como así de aquellos que le fueran asignadas por algún otro motivo, hasta la asunción de su titular.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y lo dispuesto en la Resolución P.G. 60/15 de la Procuración General;

RESUELVE:

I.- **Disponer** que las nuevas funciones atribuidas a la Fiscal Adjunta Marisol RODRIGUEZ (firma de archivos), serán ejercidas en los legajos ingresados en la UAP hasta el año 2014 inclusive, quien tendrá la colaboración de tres empleados pertenecientes a dicha Unidad, quienes serán asignados de común acuerdo por las Prosecretarías Lieto y Rivero, los cuales irán rotando en la función en forma transitoria hasta que cumplan la función asignada.



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal

GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL

Fiscalía General

II.- Disponer que los Fiscales que integran cada una de las unidades especializadas se subrogarán entre sí, comenzando por el Fiscal que le corresponda asumir la siguientes guardia activa.

III.- Disponer que los Fiscales integrantes de la Unidad de delitos contra las personas, en el orden que ellos acuerden, serán los encargados de subrogar al resto de las agencias, con excepción de la correspondiente a causas no penales y derivadas del Juzgado de la Familia y del Menor, que continuará siendo subrogada por la Fiscal Adjunta Marisol RODRIGUEZ.

En caso de que por la carga de trabajo u otro motivo, no fuera posible aplicar el criterio antes dispuesto, los integrantes de la Unidad a cargo de delitos contra la propiedad y juicios directos, serán los encargados, de común acuerdo, de subrogar a las restantes agencias.

IV.- Disponer que la Fiscalía con sede en Victorica sea subrogada por uno de los integrantes de la unidad especializada de esta ciudad de acuerdo al tipo penal que se investigue, previo acuerdo de los funcionarios que la integran.

En los casos que ingresen a la citada sede, cuyo monto punitivo mínimo sea igual o mayor a ocho años, contará con la colaboración especial de la Fiscalía temática que por delito corresponda. Esta situación deberá ser comunicada en forma fehaciente a la Fiscalía General con funciones administrativas, a los efectos de articular y coordinar la colaboración que se solicita, para que asuman en equipo la responsabilidad y dirección de la investigación.

V.- Disponer que en los casos que pudiera corresponder la intervención de más de una agencia especializada o fiscalía temática por concurso de delitos en los que aparezcan involucrados más de un tipo penal, la situación será resuelta de conformidad a lo normado por los artículos 46 y cc. del C.P.P., teniendo como límite la formulación de la acusación. En caso de darse la excepcionalidad



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

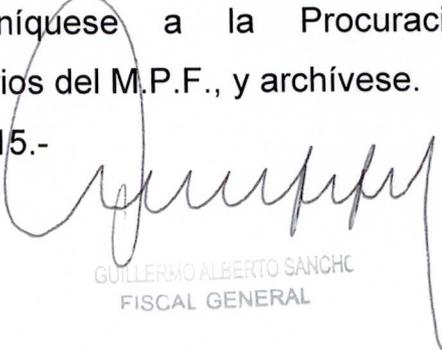
prevista por el artículo 48 del código de rito, la controversia del caso será resuelta por el Fiscal General con funciones administrativas.

VI.- Disponer que los legajos ya asignados a un Fiscal continuarán bajo la órbita de este, quien contará con la colaboración de los empleados que integran la unidad especializada a la que el responsable del caso pertenece.

VII.- Disponer que los fiscales que subroguen esta agencia especializada en los términos que fuera dispuesto en la Resolución P.G. 63/15, serán responsables de continuar con el trámite de los legajos que ingresen en la guardia activa que cada uno de ellos realicen, como así de aquellos que les fueran asignados por algún otro motivo, hasta la asunción de su titular.

Regístrese, comuníquese a la Procuración General, notifíquese a los funcionarios del M.P.F., y archívese.

RESOLUCION F.G. N° 3/15.-


GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL